



FIRMADO POR

Secretaría Accidental
Natividad Corti Camarasa
09/10/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Urbanismo

Expediente 1370004J

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Se aprobó el dictamen de la comisión de obras y urbanismo sobre adjudicación del contrato de las obras de "Construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo el Segalar en Binéfar" con los siguientes acuerdos:

"... PRIMERO. - Disponer el gasto y adjudicar el contrato administrativo de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN ANEXO AL POLIDEPORTIVO EL SEGALAR EN BINÉFAR", con la referencia U-1311942R a la mercantil PAOBAL ALBALATE SL, por el precio de 1.762.199,43€ euros sin IVA o 2.132.261,31 euros con IVA y por las mejoras de la oferta referidas en la parte expositiva. Este precio de adjudicación pasa a ser el precio del contrato y por el que se suscribirá el documento contractual.

SEGUNDO. - Designar como responsable de la ejecución del contrato (dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud) al Arquitecto Técnico Lourdes Lloret Badía.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a la licitación, a través de la plataforma de contratos del sector público, y dar traslado de la misma al departamento de Intervención de este Ayuntamiento. En la notificación remitida a cada licitador, se le informará de la posibilidad de interponer contra el acuerdo de adjudicación del contrato, o recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición.

CUARTO. - Publicar el acuerdo de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Binéfar y en la plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Informar al adjudicatario del contrato de que el documento contractual deberá formalizarse a requerimiento del órgano de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP."

SEGUNDO: Se aprobó el dictamen de la comisión informativa de Bienestar Social, Juventud, Transición Digital, Régimen Interior y Personal sobre la aprobación del expediente del procedimiento administrativo de contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones deportivas municipales de Binéfar," con los siguientes acuerdos:

"...PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de "mantenimiento integral de instalaciones deportivas municipales de Binéfar", por el periodo de dos años completos (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026), y con posibilidad de prórroga por dos años completos adicionales, y por un presupuesto base de licitación de 962.353,90 euros (sin IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

SEGUNDO. - Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato señalado en el punto anterior mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos.

TERCERO. - Someter la vigencia del contrato, en la consideración de que al estar prevista la entrada en vigor del mismo en el año 2025, la fiscalización del mismo es anticipada, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad señalada y en las anualidades siguientes, prórrogas incluidas, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

CUARTO. - Remitir el anuncio de la licitación pública del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicar el mismo en la plataforma de contratos del sector público."

TERCERO Se tomó conocimiento del Informe anual de control financiero planificable, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que expuso la Sra. interventora con las siguientes conclusiones generales y recomendaciones del mismo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
09/10/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AD2Z 3XYH CFYX RJVK

Extracto de acuerdos adoptados en el pleno 20240926 - SEFYCU 5325852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Secretaría Accidental
Natividad Corti Camarasa
09/10/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Urbanismo

Expediente 1370004J

"...De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada, realizada por la propia Entidad Local hay que destacar los aspectos más significativos proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y los defectos puestos de manifiesto las siguientes actuaciones:

- *Poner en marcha una serie de medidas de corrección en las áreas de riesgo detectadas conforme el análisis de riesgos efectuado.*
- *Adquirir las herramientas informáticas necesarias para facilitar y optimizar los trabajos, especialmente en materia de gestión tributaria y de personal.*
- *Formar al personal de los diferentes órganos gestores para garantizar así el correcto uso de las herramientas de las que se dispongan.*
- *Contratar personal de soporte que sea necesario para actualizar y llegar a controlar las tareas pendientes, especialmente en las áreas de mayor riesgo detectadas, como son personal, contratación y el área de tesorería de la entidad. A este respecto se detecta que el coste de reforzar las áreas mencionadas, por ejemplo, en el ámbito de tesorería apenas alcanza el 10% de la merma económica total que supone el riesgo analizado. ..."*

Vº Bº

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

LA ALCALDESA



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
09/10/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AD2Z 3XYH CFYX RJVK

Extracto de acuerdos adoptados en el pleno 20240926 - SEFYCU 5325852

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2